

### ANEXO III.3

De conformidad con la norma décima: "justificación" que rige la convocatoria de Ayudas para el desarrollo de la Memoria Histórica, Año 2019, se indica que se considerará efectivamente pagado el gasto, a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado (artículo 83.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

Tal y como indica la norma décima, por la ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ se autoriza la cesión del derecho de cobro a favor del ACREEDOR detallado a continuación por el importe **líquido** de la(s) siguiente(s) factura(s) que se detalla(n) a continuación.

NOMBRE REPRESENTANTE EMPRESA O AUTÓNOMO:

CIF EMPRESA:

NIF:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO DE CONTACTO:

#### EXHUMACIONES:

Concepto Facturas	Nº factura	Fecha	Importe total (impuestos inc.)	Abono parcial de la Asociación	IRPF	Importe líquido a abonar (*)

#### DIGNIFICACIONES, ENCUENTROS, EXPOSICIONES Y PUBLICACIONES:

Concepto Facturas	Nº factura	Fecha	Importe total (impuestos inc.)	Abono parcial de la Asociación	IRPF	Importe líquido a abonar (*)

(\*) En caso de haber recibido de la Asociación abono parcial de la factura se deberá descontar del importe a abonar.

En Zaragoza, a ..... (fecha)

**POR LOS REPRESENTANTES:**

**DE LA EMPRESA O AUTÓNOMO**

**DE LA ASOCIACIÓN**

Fdo. ....

Fdo. ....

**Documentos que deben adjuntar junto a este Anexo III.3:**

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Facturas originales</li></ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Ficha original de terceros</li></ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• La representación que ostenta quien, o quienes, actúan en nombre de las asociaciones cedentes, así como la acreditación de la suficiencia de su poder o apoderamiento para el negocio jurídico de cesión.</li></ul> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• La representación que ostenta quien, o quienes, actúan en nombre de las personas jurídicas cesionarias, así como la acreditación de la suficiencia de su poder para aceptar la cesión.</li></ul>                    |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• El reconocimiento de firmas de unos y otros, realizado en legal forma: ante el Secretario de la Corporación Provincial o ante Notario, caso de firma manuscrita.</li></ul>  |

**ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
ÁREA DE CIUDADANÍA: SERVICIO DE CULTURA.  
Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA**